



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 19 de julio de 2006
Núm. 137

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Vegaquemada	5
Arganza	5
Izagre	5
Valverde de la Virgen	6
Cubillas de los Oteros	6
Cuadros	6
Villamol	6
Villaquilambre	6
Toral de los Guzmanes	7
Villamanín	7
Almanza	7
Villamartín de Don Sancho	8
Cabañas Raras	8
Villamoratiel de las Matas	8
Bustillo del Páramo	8
Valdepolo - Quintana de Rueda	8
Villaturiel	8
Candín	8
San Cristóbal de la Polantera	9
Balboa	9
Grajal de Campos	9
Vega de Infanzones	9
Castrocontrigo	9
Cármenes	10
La Pola de Gordón	11
Cubillas de Rueda	11
Peranzanes	11
Villamontán de la Valduerna	11
Brazuelo	12
Truchas	12
Villadangos del Páramo	12

Soto de la Vega	13
Benavides de Órbigo	15
La Bañeza	16
Valderrey	17
Castropodame	17
Santa María del Páramo	17
Villazanzo de Valderaduey	17
Cimanes de la Vega	17
Villasabariego	18
La Robla	18
Valencia de Don Juan	18
El Burgo Ranero	19
Castropodame	20

Mancomunidades de Municipios

Del Órbigo	20
Comarca de La Bañeza	20

Juntas Vecinales

Villacalabuey	20
---------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Unidad de Relaciones Laborales	20

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Fernando Miñambres Donado	23
--	----

Comunidades de Regantes

Páramo Bajo de León y Zamora	24
------------------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de San Emiliano	24
Ayuntamiento de Valderas	24
Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo	24
Ayuntamiento de San Justo de la Vega	24



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL DE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO SECTOR ULD-24-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN CARRETERA DE VILLARROAÑE KM 1,500 POLÍGONO 9 PARCELAS 255, 256, 257, 258. PUENTE CASTRO INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre licencia de uso provisional de suelo para la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA en los terrenos situados en el sector de Suelo Urbanizable No Delimitado ULD-24-01 del Plan General de Ordenación en Puente Castro a petición de DON ISIDRO FERRERO FERNÁNDEZ.

Durante el período de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 12 de junio de 2006.—EL ALCALDE, PD, Rafael Pérez Cubero.

5337

16 euros

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2006

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de León, conforme a su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla en los presupuestos de su Concejalía de Participación Ciudadana la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en las múltiples actividades que asociaciones y grupos diversos de la ciudad desarrollan en diferentes disciplinas, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los leoneses, ofreciendo iniciativas en ocasiones complementarias a las planteadas desde las Instituciones Públicas.

Asimismo, la Concejalía de Fiestas considera como uno de sus objetivos el atender la demanda de las entidades ciudadanas en materia de Fiestas de Barrios, entendiendo que éstas contribuyen al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares, por lo que se establece colaboraciones económicas para el mantenimiento de estas actividades que inciden en el ámbito recreativo, social y cultural de los barrios y pueblos del municipio de León.

Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto, un especial interés social para el conjunto de los vecinos del municipio. Es por lo que, dentro de la legalidad vigente y de los límites que determina el presupuesto, respetando y garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, el Excmo. Ayuntamiento de León propone la concesión de subvenciones tanto por lo que se refiere a sus gastos generales de funcionamiento como a las actividades o fiestas de barrio que realicen en el ejercicio 2006, cuya finalidad sea fomentar la realización de actividades de utilidad pública e interés social o promover la consecución de un fin público.

1. OBJETO

Se convocan, para el ejercicio 2006, subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas que no puedan incluirse en otras convocatorias municipales de subvenciones para ese mismo año. Los fines que se persiguen con estas subvenciones, son los siguientes:

a) Realización de actividades

Con carácter general, podrán ser objeto de subvención las actividades de las Asociaciones Vecinales, cuyo ámbito de actuación comprenda, territorialmente, un determinado barrio del municipio o parte del mismo. Tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- 1 Potenciar la relación entre los vecinos.
- 2 Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
- 3 Promover la cohesión de la ciudad, sus barrios y pedanías.
- 4 Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.
- 5 Fomentar la participación ciudadana en los asuntos de interés general.
- 6 Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- 7 Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.)
- 8 Fomento de la sensibilización y conducta de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.
- 9 Atención e integración del colectivo de la mujer.
- 10 Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Mantenimiento y gastos de funcionamiento de las entidades:

La presente convocatoria está abierta a la dotación de los medios públicos para los gastos derivados del funcionamiento de las Asociaciones Vecinales (cuyo ámbito de actuación comprenda, territorialmente, un determinado barrio del municipio o parte del mismo), con el objetivo de dotar de capacidad de auto-organización a las entidades, y prestar mejores servicios a los vecinos. En especial, se considerarán los siguientes gastos:

11 Gastos de mantenimiento de la sede permanente de la asociación, o bien de otros locales usados para los fines especificados en el apartado anterior.

12 Obras de adecuación de la sede de la Asociación.

13 Material inventariable.

14 Otros gastos de funcionamiento.

c) Organización de fiestas en los barrios y pueblos:

Podrán solicitar subvención todas las entidades ciudadanas, que promuevan actividades de tipo lúdico, cultural, festivo o turístico, abiertas al público en general y sin finalidad lucrativa, en el término municipal de León.

Quedan excluidas las fiestas que se celebren en urbanizaciones o comunidades de vecinos para disfrute privativo de las mismas.

Los objetivos del presente programa son los siguientes:

a) Potenciar la participación de los vecinos en la organización y disfrute de las fiestas del propio barrio o pueblo.

b) Establecer como directriz fundamental que preside esta convocatoria, la concesión de subvención municipal a una sola fiesta por barrio o pueblo que organice la participación y disfrute general de los vecinos.

c) Fomentar la realización de actividades lúdico-culturales, que contribuyan a enriquecer la convivencia y crear nuevas propuestas dentro del ámbito festivo.

d) Coordinar la demanda de colaboración municipal en estas fiestas, con los medios personales y materiales municipales disponibles.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Las subvenciones se aplicarán a la partida 22.46390.48904 del presupuesto para el ejercicio económico 2006, dotada con 70.000 €, en lo relativo a la realización de actividades y mantenimiento y funcionamiento de Asociaciones Vecinales, con un límite de 4.000 €. Dentro del importe límite mencionado (4.000 €), los gastos de mantenimiento y funcionamiento no podrán superar los 1.200 €.

En lo relativo a las subvenciones para la organización de fiestas en los barrios y pueblos, se aplicarán las destinadas en la partida 13.45230.48204 del presupuesto del 2006, dotada con 53.600 €, con un límite fijado en 2.800 € por entidad solicitante, excepto las Juntas Vecinales cuyo límite será 5.000 €.

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León, con todos sus datos actualizados a la fecha de presentación de la solicitud. Podrán concurrir también otras entidades ciudadanas no inscritas en el Registro, para el apartado correspondiente a Fiestas de Barrios y Pueblos.

2. Realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de León.

3. No deberá existir concurrencia en la actividad o gasto a subvencionar con ninguna otra subvención, ayuda económica o convenio de otra área del Ayuntamiento u organismo dependiente.

4. Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

4. OBLIGACIONES

En caso de otorgamiento de la subvención, son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad o gastos subvencionados y cumplir sus determinaciones.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden a la Intervención de esta Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.

f) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) En las acciones de difusión de la actividad o gastos subvencionados, deberá hacerse constar la colaboración, mediante subvención, del Ayuntamiento de León.

De estas obligaciones responderán las entidades ciudadanas, a través de sus representantes legales que serán los que suscriben la solicitud de subvención. Si hubiera cambios en dicha representación, deberá comunicarse al Ayuntamiento los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en estas Bases.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las entidades ciudadanas a las que se refiere la presente convocatoria deberán presentar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

a) Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento de León subvención correspondiente al ejercicio 2006. Se deberá adjuntar:

Copia del Acta de la sesión indicada.

b) Certificado sobre régimen de tenencia de sede social.

c) Memoria de Actividades Realizadas y Certificado sobre Ingresos y Gastos Totales Realizados en el año 2005.

d) Presupuesto Total Anual de Ingresos y Gastos año 2006.

e) Programa General de Actividades año 2006.

5.2. Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

5.3. Los modelos de solicitud de subvención y documentación, que figuran en el ANEXO I de la presente Convocatoria, y cuanta información se precise para su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Participación Ciudadana, a través de sus servicios técnicos.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

6.1. La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de León, que se presentará por duplicado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

6.2. Un ejemplar quedará en poder de la entidad solicitante y otro en el propio Registro de Entrada, que se encargará de trasladarlo a la concejalía correspondiente.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la aprobación de las presentes bases por la Junta de Gobierno Local. Finalizará una vez transcurridos treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de las subvenciones y en particular, para determinar la cuantía a la que ascienden en cada caso, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

– El proyecto presentado, y sobre todo, su fin innovador, incluyendo la participación de los voluntarios en el mismo.

– La difusión social del programa, y para obtener los resultados, el número de personas que se interesan, la influencia que tiene, sobre los diferentes sectores de la ciudad donde se ha difundido, y la expansión sobre cohesión social que obtenga en la comunidad donde se ha llevado a cabo.

– La aplicación de acciones que fomenten la comprensión e interrelación cultural entre los ciudadanos.

– La viabilidad del proyecto, dándoles preferencia a los gestores y usuarios que tengan un mayor nivel de autonomía.

– La cooperación en la realización de actividades municipales en el ámbito de influencia de la Entidad Ciudadana.

8. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a la entidad titular solicitante de forma íntegra una vez que se haya procedido a la aprobación de la justificación obligatoria de la subvención, teniendo en cuenta que el plazo para la mencionada justificación finalizará el 31 de enero del 2007.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna y convenientemente notificada, los peticionarios deberán justificar su gasto mediante la presentación de la siguiente documentación en el Registro Municipal.

a) Certificado, expedido por el representante legal de la entidad, de la realización del programa presentando.

b) Certificado sobre subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes al ejercicio 2006.

c) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas, con todos sus elementos; en ningún caso se admitirán tickets de caja.

La factura debe ser original; en caso de que se solicite su devolución por la entidad, se devolverán los originales con una diligencia sobreescrita en la que se hará constar que se han utilizado como justificante de esta subvención, y quedando en el expediente una copia compulsada por la oficina administrativa.

Asimismo, debe figurar en la misma informe de que la factura presentada ha sido pagada.

Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes:

- Nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF ó CIF.

- Fecha de emisión.

- N° de factura.

- Importe total, si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.

- Referencia del IVA.

Cuando una entidad esté exenta del IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por el órgano competente.

En cuanto a los gastos de personal, se acreditarán las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o el adeudo bancario.

Los gastos cuyos justificantes se presenten deberán corresponder al ejercicio a que se refiere esta convocatoria.

Las justificaciones serán fiscalizadas por el Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de León.

d) Informe que contemple aclaraciones suficientes, que expliquen la relación de cada gasto con el programa subvencionado.

e) Memoria de ingresos y gastos, referida a los programas justificados.

El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 de enero del año siguiente al que se refiere esta convocatoria.

10. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad o gasto subvencionado o a su cobro.

11. SERVICIO DE ASESORAMIENTO

Desde las Concejalías de Participación Ciudadana y de Fiestas, con el objetivo de facilitar todos los trámites necesarios para recibir subvenciones, se ha creado un Servicio de Asesoramiento gratuito para todas las entidades. En el mismo podrán encontrar ayuda en la planificación de proyectos, orientación, trámites administrativos, documentación, etc.

Este servicio de asesoramiento se prestará por los servicios técnicos correspondientes a dichas Concejalías, ubicados en el edificio de la calle Ordoño II, nº 10, de esta localidad, o bien por correo electrónico en la dirección partciudadana.cot@aytoleon.com, o por vía telefónica en el número 987 895 417.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordará la concesión de subvenciones según la propuesta presentada por la Concejalía de Participación Ciudadana y por la Concejalía de Fiestas, previo informe de sus servicios técnicos.

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno Local en el plazo máximo de treinta días naturales, contado desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

Todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2006.

Firma (ilegible).

ANEXO I

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2006.

Don con DNI vecino/a de domicilio en calle nº C.P teléfono y como Presidente/a de la Entidad Ciudadana denominada EXPONE:

Que según las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Entidades Ciudadanas del Municipio de León, ejercicio 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de de de 2006, y estimando que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos, SOLICITA subvención por los conceptos e importes que se mencionan:

Realización de actividades €

Gastos de funcionamiento €

Organización de fiestas en Barrios o Pedanías €

TOTAL SOLICITADO €

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y documentación adjunta.

En León, a de de 2006.

(Firma y sello de la Entidad)

2.- ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.

La Junta Directiva de la Entidad Ciudadana denominada reunida en sesión de fecha (1) acordó solicitar al Excmo. Ayuntamiento de León subvención correspondiente al Ejercicio 2006, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Entidades Ciudadanas del Municipio de León,

PRESIDENTE/A (DNI, Firma)	SECRETARIO/A (DNI, Firma)	TESORERO/A (DNI, Firma)
VOCAL (DNI, Firma)	VOCAL (DNI, Firma)	VOCAL (DNI, Firma)

En León, a de de 2006.

(Sello de la Entidad)

(1) Adjuntar copia del Acta de la sesión indicada.

3.- CERTIFICADO SOBRE RÉGIMEN DE TENENCIA DE SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD.-

Don con DNI como Secretario/a de la Entidad Ciudadana denominada

CERTIFICA:

Que la Sede Social de la Entidad, sita en C/, tiene el siguiente régimen de tenencia:

- Cedida por el Ayuntamiento
- En domicilio del Presidente u otro particular
- En propiedad o libre disposición del local
- En alquiler o compra
- Otros (especificar)

En caso de CESIÓN, indicar las condiciones de disponibilidad:

- Total
- Parcial: Meses

- Días

- Horario

En León, a de de 2006.

(Firma y sello de la Entidad)

4.- MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2005 (Relación actividades realizadas en 2005, con una breve explicación de las mismas)

5.- CERTIFICADO SOBRE INGRESOS Y GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL AÑO 2005.

Don, con DNI como de la Entidad Ciudadana denominada

CERTIFICA:

Que los ingresos y gastos totales realizados durante el Ejercicio 2005 por la Entidad Ciudadana denominada

son los siguientes:

Total de ingresos

Total de gastos

En León, a de de 2006.

(Firma y sello de la Entidad)

6.- PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2006.

DENOMINACION ENTIDAD

INGRESOS EJERCICIO 2006

INGRESOS IMPORTE

Cuotas de socios €
Subvención estimada Ayuntamiento de León €
Otras subvenciones €
Patrocinios €
Donaciones €
Créditos €
Convenios €
Financieros €
Programa General de Actividades (Consignar el	
Total de ingresos previstos en actividades) €
Otros (Especificar) €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006 €

GASTOS EJERCICIO 2006

GASTOS IMPORTE

De Personal €
Material fungible €
Suministros €
Publicidad €
Transporte €
De Representación €
Arrendamientos €
Seguros €
Financieros €
Amortizaciones €
Impuestos €
Inversiones €
Programa General de Actividades (Consignar el	
Total de gastos imputables a actividades) €
Imprevistos €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2006 €

En León, a de de 2006.

(Firma y sello de la Entidad)

7.- PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES AÑO 2006

(Relación de actividades previstas para el año 2006, con una breve explicación de las mismas).

5838

VEGAQUEMADA

RECTIFICACIÓN DEL ERROR DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 9 DE JUNIO DE 2006

Detectado error en el anuncio relativo a la notificación de la liquidación provisional de la contribuciones especiales por razón de las obras de "ADECUACIÓN REGUERO JUNCOSA Y SU ENTORNO", en la localidad de Lugañ, incluida en el Fondo de Cooperación Local de

2006 a DON DIONISIO GARCÍA GARCÍA en la parte donde dice: "TOTAL CUOTA ASIGNADA (AxB)=512,40 euros" debe decir TOTAL CUOTA ASIGNADA (AxB)=2.274,08 euros".

Vegaquemada, 21 de junio de 2006.-LA ALCALDESA, M. ISABEL FRESNO FRESNO. 5288

ARGANZA

Aprobado expediente de modificación al presupuesto de gastos del ejercicio 2005 por transferencias de créditos mediante Decreto de la Alcaldía se expone al público por plazo de quince días a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Arganza, 30 de enero de 2006.-EL ALCALDE (ilegible). 5136

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 15 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Enrique SANTERVÁS PANIAGUA. 5172

CONTRATACIÓN DEL LAS OBRAS DE "SALA DE INTERNET Y BIBLIOTECA EN VALDEMORILLA (IZAGRE)" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SISTEMA DE SUBASTA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de IZAGRE

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "SALA DE INTERNET Y BIBLIOTECA EN VALDEMORILLA (IZAGRE)".

b) Lugar de ejecución: C/ Real. VALDEMORILLA

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Presupuesto base de licitación: 24.000,00 euros.

4. Garantía provisional: 480,00 euros.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de IZAGRE.

b) Domicilio: C/ Ronda de las Eras, 8.

c) Localidad: Izagre.

d) Teléfono: 987 338 500

e) Fax: 987 338 500

1) Fecha límite de obtención de documentación e información: veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: oficinas municipales.

8. Apertura de las ofertas: la apertura del sobre "B" será pública y se celebrará a las 20,00 horas del martes o jueves, que no sea festivo, siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos anuncios y cartel indicador de las obras: serán por cuenta del adjudicatario.

Izagre, 8 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Enrique SANTERVÁS PANIAGUA.

5173

36,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2005, acordó aprobar, entre otros extremos, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser la misma examinada, al objeto de formular las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Valverde de la Virgen, 12 de junio de 2006.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Fernández Blanco.

5174

3,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2006, el Plan Parcial SUZ-N6, Sector SUZ-N6 "B" tramitada a instancia de GARBAPRON SL y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública el expediente durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* o en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse las alegaciones pertinentes.

Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/1999, y 156 de su Reglamento de Desarrollo, quedan suspendidas en el ámbito de la referida modificación la concesión de todas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados A, B, C y J, del artículo 97.1 de la citada Ley y apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra A y 1º de la letra B, de artículo 288 de dicho Reglamento de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valverde de la Virgen, 15 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

5175

5,00 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Estando próxima la finalización del mandato de Juez Paz titular de este municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (*BOE* de 2 de julio siguiente), y concordantes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (*BOE* de 13 de julio de 1995), hago saber a los vecinos del mismo que ten-

gan interés en su nombramiento para dichos cargos, para un período de cuatro años que dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud, a la que habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopias compulsada del DNI.

2. Certificación de nacimiento.

3. Certificación de empadronamiento.

4. Certificación de antecedentes penales.

5. Documento o documentos acreditativos de los títulos y méritos que posea.

6. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de las peticiones formuladas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, procederá a efectuar la elección correspondiente a proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Cubillas, 1 de junio de 2006.

5178

CUADROS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, el proyecto de la obra de ADECUACIÓN DE ZONA DE OCIO EN SANTIBÁÑEZ, con un presupuesto de ejecución por contrata de 42.857,14 euros, queda sometido a exposición pública por el plazo de quince días para su examen y alegaciones, considerándose definitivamente aprobado sino las hubiere.

Cuadros, 12 de junio de 2006.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

5179

1,80 euros

VILLAMOL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamol, 14 de junio de 2006.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

5181

* * *

Por don Roberto Gil Argüeso, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Villamol, núcleo de población de este Ayuntamiento de Villamol, se ha solicitado la incoación de un expediente de legalización del bar que la Junta Vecinal posee en el edificio de usos comunitarios del pueblo, requiriéndose a tal efecto el otorgamiento por el Ayuntamiento de licencia ambiental. Para ello se ha presentado en el registro municipal la documentación necesaria exigida por la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se somete el expediente a exposición al público durante un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas interesadas puedan examinarlo y plantear las reclamaciones que entiendan pertinentes en derecho a la concisión de la licencia en cuestión.

Villamol, 12 de junio de 2006.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

5182

12,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don JAVIER PÉREZ MIELGO, se ha solicitado licencia para CLÍNICA VETERINARIA, en la finca núm. 89, de la calle

AVDA. LA LIBERTAD, de la localidad de NAVATEJERA, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de ABRIL, de PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de junio de 2006.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

5210 12,00 euros

* * *

Por parte de don JOSÉ M LOZANO HUERGA en representación de PIZZERÍA LA COMPETENCIA, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN DE INDUSTRIA ALIMENTARIA DE PLATOS PREPARADOS, en la finca núm. 7 y 9, de la calle LA HUERGA, de la localidad de NAVATEJERA.- POLÍGONO INDUSTRIAL, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de ABRIL, de PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 16 de junio de 2006.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

5211 12,00 euros

* * *

Por parte de don ROBERTO JAVIER CRÉMER en representación de MONTECRETE PROMOCIONES SL, se ha solicitado licencia para NAVE INDUSTRIAL DE IMPORTACIÓN DE RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES, en la finca núm. 15, de la calle LA HUERGA, de la localidad de NAVATEJERA. POLÍGONO INDUSTRIAL, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de ABRIL, de PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 16 de junio de 2006.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

5212 12,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 26 de abril de 2006 sobre concesión de suplemento de crédito 1/2006 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica	
4	610	Remodelación del parque y pista de fútbol
4	77	subvencion promoción y construcción de viviendas VPO
Total suplemento en gastos		65.927,17

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito 1/2006	65.927,17
TOTAL INGRESOS		65.927,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 15 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Miguel Ángel Fernández Martínez. 5221

VILLAMANÍN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2006, acordó la adjudicación del contrato de suministro, tramitado por concurso, procedimiento abierto, con las siguientes características:

- Suministro: Contenedores de basura (75).
- Presupuesto base de licitación: 65.000 €.
- Empresa adjudicataria: CONTENUR SL
- Precio de adjudicación: 48.894 €.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Villamanín, 15 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Óscar Gutiérrez Álvarez.

5231 12,80 euros

ALMANZA

Por CONSTANTINO RODRÍGUEZ DE PRADO se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO (362 reproductoras, 4 sementales y 70 de reposición) con emplazamiento en la Parcela 162 del Polígono 403 de Almanza.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 8 de junio de 2006.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

5233 13,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Almanza, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la "ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA A LAS PISCINAS MUNICIPALES".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobadas las referidas ordenanzas fiscales, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

Almanza, 14 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Antonio Jesús Gómez Ruiz. 5285

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, con sus anexos, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2006.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo. Si durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villamartín de Don Sancho, 4 de abril de 2006.—EL ALCALDE (ilegible).

* * *

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villamartín de Don Sancho, 4 de abril de 2006.—EL ALCALDE (ilegible). 5237

CABAÑAS RARAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N°: 2/06.

TITULAR: FERRALLA EDUARDO E HIJOS SA.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 38 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

ACTIVIDAD SOLICITADA: ELABORACIÓN DE ACERO PARA FERRALLA.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 8 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel García Marqués.

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SIGUIENTE:

EXPEDIENTE N°: 3/06.

TITULAR: FRUGABIER SL.

EMPLAZAMIENTO: FRUGABIER SL.

ACTIVIDAD SOLICITADA: CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 8 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel García Marqués.

5238

32,80 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento del Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Villamoratiel de las Matas, 15 de junio de 2006.—LA ALCALDESA, Ana Belén Martínez Martínez. 5241

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Apreciado error en anuncio publicado el 4 de mayo de 2006 relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto, en el resumen por capítulos de gastos, donde dice capítulo IV Transferencias corrientes 42.757,00 debe decir 42.735,00.

Bustillo del Páramo, 14 de abril de 2006.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado. 5244

VALDEPOLO – QUINTANA DE RUEDA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de la LCAP, se hace público que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2006, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia técnica a favor de la empresa APAREJO Oficina Técnica SLU, por el importe de SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (60.900).

El citado contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto básico y de ejecución, control de calidad, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de 11 viviendas de protección pública y el proyecto de urbanización de la zona en calle de las Piscinas, de la localidad de Quintana de Rueda.

Quintana de Rueda, 15 de junio de 2006.—LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Inmaculada González Fernández.

5252

12,80 euros

VILLATURIEL

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2006, se acuerda delegar la facultad para celebrar la boda civil entre don José Antonio Fernández González y doña Rosa María de la Cruz Fernández, que tendrá lugar el próximo día 16 de junio de 2006.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaturiel, 12 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Valentín Martínez Redondo. 5259

CANDÍN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, acordó aprobar las listas cobratorias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006, las cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Candín, 14 de junio de 2006.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

* * *

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días durante los cuales, y ocho más, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Candín, 14 de junio de 2006.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.
5260 4,00 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Por Agrícola Ganadera Gobem Sociedad Cooperativa, con CIF F-24525891 se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental para la instalación de la actividad de explotación intensiva ovina de leche, con situación en las parcelas nº 36 y 37 del polígono 6, de la localidad de Posadilla de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública por periodo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad referida pueda hacer las observaciones pertinentes y formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, 15 DE JUNIO DE 2006.—EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FUERTES.

5262 13,60 euros

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha DOCE de JUNIO de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Cristóbal, 13 de JUNIO de 2006.—El Alcalde, MIGUEL MARTÍNEZ FUERTES. 5313

BALBOA

Por don José Manuel Núñez Cerezales SE SOLICITA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DEDICADA A casa rural en Fuente de Oliva DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

POR LO QUE, A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 11/2003 DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, Y DEMÁS LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA DIMANANTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SE HACE PÚBLICO, PARA QUE TODO AQUEL QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADO DE ALGÚN MODO POR DICHA ACTIVIDAD, PUEDA EJERCER EL DERECHO A FORMULAR LAS ALEGACIONES U OBSERVACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS, A CONTAR DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 15 de junio de 2006.—El Alcalde (ilegible).
5278 13,60 euros

GRAJAL DE CAMPOS

Por doña Ana María Martínez Alonso se ha solicitado autorización para instalación de terraza de verano en la localidad de Grajal de

Campos. Lo cual se expone al público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación, se pueda examinar el expediente y hacer cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Grajal de Campos, 15 de junio de 2006.—EL ALCALDE (ilegible).

5281 7,20 euros

VEGA DE INFANZONES

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas Generales las Cuentas Generales del ejercicio 2005, quedan expuestas al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse ninguno, el dictamen de la Comisión será considerado definitivo.

Vega de Infanzones, 14 de junio de 2006.—EL ALCALDE, MÁXIMO CAMPANO ESTEBÁNEZ. 5301

CASTROCONTRIGO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2006, aprobó las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones del Municipio para la realización de actividades culturales, año 2006.

1. Finalidad

Las Asociaciones Culturales vienen desarrollando una importante labor realizando actividades culturales en el municipio.

Al objeto de fomentar el desarrollo de dichas actividades, este Ayuntamiento, se propone conceder subvenciones a las Asociaciones Culturales de nuestro municipio, legalmente constituidas (deben estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y en el propio Registro Municipal de Asociaciones).

Las actividades a subvencionar deberán estar relacionadas con los siguientes campos: Cursos y aulas, certámenes y concursos, festivales, semanas culturales, jornadas, tertulias, conferencias, muestras y exposiciones dentro del municipio visitas a exposiciones de interés y competiciones deportivas, fuera del mismo.

2. Cuantía

El importe total de las subvenciones, que se adjudicarán este año 2006, no excederá los 12.000 €. Dichos importes serán con cargo a la partida 4-489 del vigente Presupuesto.

La cuantía de la ayuda concreta dependerá de la mayor incidencia y cultural y social de la actividad proyectada, del grado en que fomente la participación y de los ciudadanos y de la promoción del municipio de cara al exterior,

No se podrá destinar la subvención para fin diferente al solicitado, excepción hecha a las destinadas al acondicionamiento del local, si está justificada y siempre que el local sea propiedad del Ayuntamiento.

3. Beneficiarios y presentación de solicitudes

Podrán solicitar subvención las siguientes asociaciones de ámbito municipal: Juveniles, de mujeres y amas de casa, de jubilados y pensionistas, asociaciones de otro tipo que puedan constituir vecinos del municipio de Castrocontrigo.

Las solicitudes se efectuarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en modelo normalizado que facilitará el propio Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones.

b) Programa de actividades del año en curso.

c) Proyecto de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando su presupuesto de ingresos y gastos.

d) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

e) Ficha de terceros.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

4.- Resolución de las solicitudes

La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno Local, previo estudio de cada una de las solicitudes, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación.

Aparte de los criterios indicados en el punto 2, en relación con la cuantía, se tendrán asimismo en cuenta los siguientes aspectos: contenido viabilidad e interés del proyecto, destinatarios y duración.

En ningún caso se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares programados por el Ayuntamiento.

5.- Obligaciones de los beneficiarios.

En la edición de carteles y programas anunciando la actividad, se hará constar que está subvencionada por el Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Finalizada la actividad, deberá justificarse la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida, mediante presentación de original de las facturas y recibos de gastos, legalmente expedidas, de los cuales se devolverá a la Asociación copia compulsada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria o bien recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Castrocontrigo, 19 de junio de 2006.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel. 5304

* * *

En cumplimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, y 5º del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos del municipio que podrán solicitar su elección para el cargo de Juez de Paz titular dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A tal fin y para poder ser elegidos para el citado cargo por el Pleno de la Corporación, los vecinos interesados deberán presentar en las dependencias municipales, junto con la correspondiente solicitud la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de no tener impedimento físico ni psíquico que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partidos políticos o sindicatos, así como de desempeñar o no empleo al servicio de los mismos.
- Declaración jurada sobre la concurrencia o no de causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Cualquier otro documento acreditativo de méritos, titulaciones u otros documentos análogos.

Castrocontrigo, 19 de junio de 2006.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel. 5305

* * *

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2006, en cumplimiento de lo establecido en

el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen del citado Presupuesto:

RESUMEN DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	122.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	14.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	29.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	196.124,83
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.321
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	11.400
Cap. 7.-Transferencias de capital	226.961,79
TOTAL INGRESOS	601.807,62

RESUMEN DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	68.429,72
Cap. 2.-Gastos corrientes	103.400
Cap. 3.-Gastos financieros	600
Cap. 4.-Transferencias corrientes	30.600
Cap. 6.-Inversiones reales	363.866,02
Cap. 7.-Transferencias de capital	33.111,88
Cap. 9.-Pasivos Financieros	1.800
TOTAL GASTOS	601.807,62

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobadas junto con el presente Presupuesto General para el 2006:

Personal funcionario:

1.- Con habilitación de carácter nacional

1.1 Secretaría Intervención: Una plaza, Grupo A/B, Vacante.

2.- Operario de servicios múltiples: Una plaza, grupo E, Propiedad.

Personal laboral temporal

1.- PEÓN (Uno). Contrato por obra o servicio determinado.

2.- PEONES (Tres). Contrato por obra o servicio determinado (Planes de Empleo).

1- OFICIAL (Uno). Contrato por obra o servicio determinado (Planes de Empleo).

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo y forma establecidos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Castrocontrigo, 20 de junio de 2006.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel. 5306

CÁRMENES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cármenes, 16 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Gonzalo González Martínez. 5309

LA POLA DE GORDÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el Informe de la comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante este ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.9 de la referida Ley.

La Pola de Gordón, 16 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Francisco Castañón González. 5312

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2006, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CUBILLAS DE RUEDA", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006, número 22.

El establecimiento y exigencia de las contribuciones especiales se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

OBRA "PAVIMENTACIÓN CALLE LA ERA EN SAN CIPRIANO DE RUEDA"

- 1 COSTE DE LAS OBRAS: 11.674,37 euros.
- 2 SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE LEÓN: 6.420,90 euros.
- 3 COSTE A CARGO AYUNTAMIENTO (BASE IMPONIBLE): 5.253,47 euros.
- 4 PORCENTAJE A APLICAR MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 70%.
- 5 CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS: 3.677,43 euros.
- 6 MÓDULO DE REPARTO: METROS LINEALES FACHADA.
- 7 METROS LINEALES COMPUTADOS: 107,68 M/I.
- 8 VALOR DEL MÓDULO: $3.677,43 : 107,68 = 34,15$ euros.

OBRA "PAVIMENTACIÓN AVDA. PICOS DE EUROPA EN CUBILLAS DE RUEDA".

- 1 COSTE DE LAS OBRAS: 34.793,29 euros.
- 2 SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE LEÓN: 19.136,30 euros.
- 3 COSTE A CARGO AYUNTAMIENTO (BASE IMPONIBLE): 15.656,99 euros.
- 4 PORCENTAJE A APLICAR MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 70%.
- 5 CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS: 10.959,89 euros.
- 6 MÓDULO DE REPARTO: METROS LINEALES FACHADA.
- 7 METROS LINEALES COMPUTADOS: 199,00 M/I.
- 8 VALOR DEL MÓDULO: $10.959,89 : 199,00 = 55,07$ euros.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cubillas de Rueda, 19 de junio de 2006.—LA ALCALDESA, Agustina Álvarez Llamazares.

5316 9,60 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2006 el proyecto de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE SUELO EN CEMENTERIO PARA UBICACIÓN DE NICHOS Y ENTRADA DE VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE CUBILLAS DE RUEDA", redactado por el Arquitecto Técnico don J. Ernesto García González, con un presupuesto total de 14.400,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 19 de junio de 2006.—LA ALCALDESA, Agustina Álvarez Llamazares.

5317 2,20 euros

PERANZANES

Expirado el plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General en régimen de contratación laboral de carácter fijo, según publicación del BOE de 17 de mayo de 2006, por Resolución de la Alcaldía, de 20 de junio de 2006, se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

ADMITIDOS

- M^a del Mar Fernández Medio, NIF: 52618776-C.
- Carmelo Baños González, NIF: 10030052-M.
- Edermina Rodríguez Cabezas, NIF: 10196825-M.
- Juan Francisco Álvarez Lucas, NIF: 10080377-Y.
- Isabel Merino Martínez, NIF: 9809870-W.
- Melisa Guerra Rodríguez, NIF: 71510092-X.
- Miguel Ángel Pescador Santirso, NIF: 71431657-M.
- Añaelca Fernández Álvarez, NIF: 71504978-W.
- M^a Isabel Fernández Álvarez, NIF: 10090467-E.
- Enrique Barbosa Cachorro, NIF: 9333074-L.
- Óscar Corral García, NIF: 44432277-A.
- Manuel Matanza Martínez, NIF: 09782635-E.

EXCLUIDOS ninguno.

Peranzanes, 20 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2006, acordó aprobar las listas cobradoras del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006, las cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, 20 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

5328 6,40 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento por don Alberto Simón Abajo, licencia ambiental para la tenencia de OCHO PERROS de caza, en local sito en Avda. Carlos III de Posada de la Valduerna, de acuerdo y con las condiciones que se describen en documento que acompaña con la solicitud.

A tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003, de 8 de abril, se hace público este anuncio por espacio de veinte días computados a partir del día siguiente de la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los posibles interesados se puedan interponer las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente completo a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, de 9.00 a 14.00 horas.

Villamontán de la Valduerna, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5329 13,60 euros

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 13 de junio de 2006, aprobó la Cifra de Población a uno de enero de 2006, expediente que se encuentra a manifiesto del público, en las oficinas municipales, en horario de Secretaría, por término de quince días a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Brazuelo, 20 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira. 5330

TRUCHAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: Doña Juana Fernández Rodríguez

EMPLAZAMIENTO: C/ Coruxo, s/n, de Corporales (Truchas)

ACTIVIDAD SOLICITADA: Bar.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Truchas, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

5333

15,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 12/06.

Titular: Áridos de León SL.

Emplazamiento: Parcela nº 5008, Polígono nº 401.

Actividad solicitada: Elaboración, tratamiento y comercialización de áridos.

En el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ignorando el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado anteriormente indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 15 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez.

5176

21,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a

continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 10/06.

Titular: Santiago Pozuelo Aguado.

Emplazamiento: Avda. Asturias, s/n, de la Urbanización Camino de Santiago.

Actividad solicitada: Bar-restaurante con piscina.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4895

14,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 11/06.

Titular: Asunfel SL.

Emplazamiento: Parcela nº 82, del polígono industrial.

Actividad solicitada: Almacén de materiales de construcción.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 6 de junio de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4948

14,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 14/06.

Titular: Maderas del Río SL.

Emplazamiento: Parcela nº 101 del polígono industrial.

Actividad solicitada: Almacén de maderas.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 20 de junio de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5515

14,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 13/06.

Titular: HLP Paramotor SL.

Emplazamiento: Parcela 17, del polígono industrial.

Actividad solicitada: Taller de vehículos.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 20 de junio de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5518

14,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 15/06.

Titular: Vicente Fernández García.

Emplazamiento: Parcela nº 26 del polígono industrial

Actividad solicitada: Almacén de maquinaria de obras públicas.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5628

14,40 euros

SOTO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación con la Ordenanza General de Subvenciones de este municipio, ha sido elevada a definitiva, publicándose a continuación su texto íntegro:

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL MUNICIPIO DE SOTO DE LA VEGA

TÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto.

La presente Ordenanza, dictada al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto concretar el régimen jurídico general de la concesión de subvenciones, el procedimiento de su solicitud y concesión, así como la justificación y pago de las mismas, todo ello sin perjuicio de las bases específicas que puedan establecerse en convocatorias concretas, o en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2º.- Concepto.

Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos que este Ayuntamiento otorgue a asociaciones, colectivos de ciudadanos y, en general, a personas públicas o privadas, sin contraprestación directa por parte del beneficiario y destinada a la ejecución en este municipio de una actividad o proyecto de utilidad pública o interés social o a la promoción de una finalidad pública.

Artículo 3º.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente ordenanza se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, así como por la normativa estatal reguladora del Régimen Local, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, del derecho privado.

La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquiera otra índole entre el Ayuntamiento y la persona física o jurídica beneficiaria de la subvención.

Artículo 4º.- Principios generales.

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios generales:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de los requisitos o condiciones particulares que se exijan a los beneficiarios y se establezcan en las bases específicas.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 5º.- Beneficiarios.

1.- Tendrá la condición de beneficiario de la subvención la persona física o jurídica que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2.- Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3.- Podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4.- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para el cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la asociación.

No podrá disolverse la agrupación hasta tanto haya transcurrido el plazo de prescripción de que dispone la Administración para reconocer o liquidar el reintegro de la subvención.

5.- Cuando se trate de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en los registros públicos correspondientes, debiendo tener su domicilio legal en el municipio de Soto de la Vega.

6.- Cuando se trate de personas físicas o agrupaciones de personas previstas en los apartados 3º y 4º anterior y salvo que se disponga otra cosa en las bases específicas, todos los beneficiarios deberán tener su residencia legal en el municipio de Soto de la Vega, debiendo de mantener la misma, al menos, hasta el momento de su justificación, excepto organizaciones supramunicipales de carácter benéfico, social, humanitario o similares.

Artículo 6º.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1.- Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, y no se encuentren incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2.- No podrán acceder a la condición de beneficiarios los deudores directos o subsidiarios a la hacienda municipal.

3.- Tampoco podrán acceder a dicha condición las agrupaciones previstas en el artículo 5º de la presente ordenanza cuando concurre alguna de las circunstancias o prohibiciones en cualquiera de sus miembros.

4.- La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos,

de acuerdo con la normativa reglamentaria que regule su utilización. Cuando dicha documentación no pueda ser expedida por la autoridad competente, podrá ser sustituida por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 7º.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente en cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad que determinan la concesión de la subvención.
- c) Sometersa cuantas actuaciones de comprobación y control financiero se efectúen por la administración municipal.
- d) Comunicar al órgano concedente, con anterioridad a la percepción de la subvención, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables y demás documentación legalmente exigible por la legislación sectorial aplicable a la actividad.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, hasta tanto la actividad subvencionada pueda ser objeto de control y comprobación por parte de esta Administración.
- h) Dar la adecuada publicidad a la financiación recibida por parte de este Ayuntamiento en toda la documentación que genere el proyecto o actividad, en los términos que se establezcan en las bases específicas o en la resolución que otorgue la subvención.
- i) Reintegrar los fondos percibidos, así como los intereses de demora y demás gastos exigibles, en los supuestos en que proceda el reintegro de la subvención.

TÍTULO II.-PROCEDIMIENTO

Artículo 8º.-Convocatoria.

1.- Salvo en los supuestos de subvenciones nominativas, con carácter previo a la concesión de subvenciones, se aprobarán las correspondientes bases, que tendrán, como contenido mínimo, las siguientes determinaciones:

- a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
- b) Requisitos de los beneficiarios.
- c) Plazo de presentación de solicitudes, así como de resolución y notificación.
- d) Documentación a presentar.
- e) Plazo y forma de justificación.
- f) Posibilidad de anticipo de la subvención y pagos a justificar y garantías exigidas por la Administración, en su caso.
- g) Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones.
- h) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- i) Indicación del órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, expresando si la resolución pone fin a la vía administrativa o, en su caso, órgano ante el que ha de interponerse el recurso que corresponda.
- j) Criterios de valoración de las solicitudes.

2.- Las Bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No obstante y, cuando así se acuerde por el órgano competente, podrá darse publicidad a la convocatoria y bases mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 9º.- Presentación de solicitudes y plazos.

Las personas, entidades y colectivos interesados deberán solicitar la subvención dentro del plazo que se señale en la correspondiente convocatoria. Sin perjuicio de lo que puedan establecer las bases específicas para cada convocatoria, a la solicitud se acompañará la documentación que se especifica en los artículos siguientes.

Artículo 10º.- Lugar de presentación y órgano al que se dirige la solicitud.

La solicitud, que podrá formularse en impreso normalizado facilitado por la administración municipal, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11º.- Documentación a acompañar a la solicitud

1.- A toda solicitud de subvención deberá acompañarse, con carácter general, la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación específica que se indica en los apartados 2º y 3º del presente artículo para las entidades, asociaciones o colectivos que se determinan:

- a) Copia del D.N.I. del solicitante o C.I.F. de la sociedad.
- b) Memoria descriptiva de la actividad o proyecto a desarrollar, que incluya presupuesto detallado de los ingresos y gastos generados con dicha actuación.
- c) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de no hallarse en causa de prohibición para ostentar la condición de beneficiario, así como de las subvenciones recibidas de instituciones o entidades públicas o privadas para el desarrollo de la actividad o programa para el que se solicita subvención.
- e) Número de cuenta bancaria en que solicitan sea ingresada la subvención

2.- En el supuesto de asociaciones o entidades con personalidad jurídica propia:

- a) La solicitud, Memoria y declaraciones juradas serán firmadas por el representante legal de la entidad o asociación, acreditando dicha condición.
- b) Escritura de constitución de la sociedad o Estatutos.
- c) Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el ejercicio anterior.

3/- En el supuesto de colectivos de ciudadanos sin personalidad jurídica propia:

- a) Relación de personas que componen el colectivo, con indicación del D.N.I. de cada una de ellas, así como declaraciones juradas de todos los miembros del grupo a que se refieren las letras c) y d) del apartado anterior.
- b) Designación del representante único del colectivo, así como apoderamiento al mismo para efectuar ante el Ayuntamiento cuantas acciones sean precisas para la tramitación, gestión y justificación de la subvención, incluida la percepción del importe de la misma.

Artículo 12º.- Subsanación de defectos de la solicitud.-

Si el escrito de solicitud o la documentación que se acompaña no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de quince días, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, sin más trámite, su solicitud, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 13º.- Tramitación.

La tramitación de las solicitudes, emisión de informes que procedan, requerimientos, resolución, notificaciones, recursos y cuantos actos administrativos resulten precisos hasta la finalización del procedimiento se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14º.- Resolución.

Será competente para la resolución de las solicitudes de subvención el órgano que resulte competente para la aprobación del gasto, sin perjuicio de la delegación que el mismo pueda efectuar, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del Régimen Local.

El plazo máximo para la resolución de solicitudes será de tres meses, contados desde la finalización del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y el silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

En la notificación de concesión de la subvención se expresará la cuantía de la misma, la forma de pago, condiciones en las que se otorga y medios de control que, en su caso, se hayan establecido.

No se concederá subvención alguna hasta tanto hayan sido justificadas adecuadamente las subvenciones otorgadas anteriormente.

Artículo 15º.- Pago de la subvención.

1.- Con carácter general, el pago se efectuará previa justificación del cumplimiento de la finalidad objeto de subvención.

2.- No obstante, podrán entregarse anticipos o abonos a cuenta, totales o parciales que tendrán el carácter de pagos a justificar, estableciéndose al efecto las garantías que procedan, sin que en ningún caso puedan efectuarse aportaciones adicionales hasta tanto están justificadas las entregas a cuenta efectuadas.

TÍTULO III.-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 16º.- Justificación.

1.- Los beneficiarios de subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal deberán justificar ante el órgano otorgante la aplicación de los fondos percibidos al desarrollo de la actividad o programa objeto de subvención, dentro del plazo máximo de tres meses, contados desde la finalización de la actividad, y siempre dentro del ejercicio presupuestario al que la subvención se aplica.

De no poder finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, podrá solicitarse por el interesado de forma escrita ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

2.- La no justificación o la justificación insuficiente de la aplicación de los fondos percibidos en la fecha citada implica la renuncia a la subvención.

Artículo 17º.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

A) Memoria detallada de las actividades realizadas, coste desglosado de las mismas e ingresos obtenidos para la financiación del proyecto o actividad.

B) Presentación de los justificantes de los gastos realizados, en los términos establecidos en el artículo siguiente, así como un ejemplar de la publicidad y documentación generada por la actividad.

Artículo 18º.- Requisitos que han de reunir las facturas.

Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 240/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.

Deberán presentarse originales, que serán compulsados por el órgano gestor de la subvención y devueltos a los interesados. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, mediante la impresión en las mismas de sello en que se especifique su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

En todo caso, deberán estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, contener el número, la identificación fiscal del expedidor, el concepto facturado, el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando la operación esté sujeta y no exenta del mismo y el sello de recibí y pagado.

Artículo 19º.- Informes y resolución.

Recibida la documentación justificativa de la subvención, se remitirá a la Intervención Municipal para su fiscalización y previos los informes técnicos que se consideren oportunos, se efectuará la oportuna propuesta de resolución, elevándose la misma al órgano competente para su resolución.

Artículo 20º.- Reintegro de subvenciones.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas habrán de ser reintegradas a la Hacienda Municipal.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago o anticipo de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido,

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la aplicación de las cantidades percibidas.

d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad de la financiación municipal.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que se practiquen, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, o la concurrencia de subvenciones o ayudas públicas o privadas.

f) En los demás supuestos previstos en la normativa general o específica de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo establecido en la legislación general presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 21º.- Obligados al reintegro.

Los miembros de las entidades con personalidad jurídica propia que se hubieran comprometido a efectuar la totalidad o parte de las actividades a realizar y cada uno de los miembros de los colectivos sin personalidad jurídica propia responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

Del mismo modo responderán los miembros, partícipes o cotitulares de las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.- Las infracciones y sanciones, el control financiero y, en general para todo lo no previsto en la presente Ordenanza de carácter general será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuanto establezca la normativa estatal sobre Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor.

La presente ordenanza general, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y entrará en vigor el día 1º de enero de 2007."

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos regulados en la Ley de dicha Jurisdicción.

Soto de la Vega, 19 de junio de 2006.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

5352

BENAVIDES DE ÓRBIGO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada

que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento sita en la Avda. del Orbigo, 37, de esta localidad, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictará la oportuna resolución.

EXPEDIENTE: 24/004609021-4
 NOMBRE: BENEDICTA GÓMEZ GONZÁLEZ
 DNI: 09716788
 MATRÍCULA: LE-0146-BVR
 IMPORTE: 90 €
 RESULTADO NOTIFICACIÓN: CADUCADO EN LISTAS

Benavides de Órbigo, 12 de junio de 2006- La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavides con arreglo a lo dispuesto en el Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, Cta.: 0049-4792-81-2213000045; haciendo constar claramente en concepto, el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciéndole constar contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Benavides, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPEDIENTE: 24/004593875-0
 NOMBRE: Mª ESTHER MARTÍNEZ CARNERO

DNI: 7.1552.344
 MATRÍCULA: 4484-CVM
 IMPORTE: 90 €
 RESULTADO NOTIFICACIÓN: DESCONOCIDO

Benavides de Órbigo, 14 de junio de 2006.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina. 5361

A la luz de lo recogido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 100, de 26 de mayo), se cubre el expediente de licencia ambiental que se identificará a continuación con una fase de información pública:

- Expte. núm. LEGALIZO22006 de fecha 24 de mayo de 2006, a instancia de don Javier Rubio García para la legalización al sitio del Polígono 6, parcelas 22, 28 y 30 de Benavides de Órbigo, de una explotación en régimen semiextensivo de ganado ovino de carne, con un número de plazas de 52 (7,80 UGM).

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden, puedan examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considere pertinentes.

Benavides de Órbigo, a 22 de junio de 2006, la Alcaldesa -Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

5391 14,40 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- XUJING SUN para restaurante en la plaza Antonio Colinas, 1, de esta ciudad.

La Bañeza, 16 de junio de 2006.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

5177 8,00 euros

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 16 de junio de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2006 en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/84:

Número de vacantes: 2

Grupo D

Clasificación: Escala Administración General ; subescala Auxiliar Administrativa.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84:

Número de vacantes: 1

Grupo C

Clasificación: Escala Administración especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Policía local; denominación, Oficial Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84:

Número de vacantes: 1

Grupo E

Clasificación: Escala Administración General; subescala, Subalterna; denominación, Conserje servicios múltiples.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación del puesto: Oficial Conductor.

Número de vacantes: 1

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación del puesto: Socorrista Acuático/Monitor de Natación.

Número de vacantes: 1

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Conserje servicios múltiples.

Número de vacantes: 2

La Bañeza, 16 de junio de 2006.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5362

7,60 euros

VALDERREY

Intentada notificación de la resolución de la Alcaldía declarando la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes de este ayuntamiento del ciudadano no comunitario, don MARIYAN ANDREEV SAVCHEV, y, la correspondiente baja del padrón de habitantes, no ha sido posible por encontrarse en paradero desconocido, por lo cual se publicada esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución el interesado podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Valderrey, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5365

4,00 euros

CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Decreto 22/2004, de 29 de enero) se expone al público por plazo de 20 días -a partir de la publicación de este anuncio- el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de José Arias González, para construcción de una vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en el Polígono 16, parcela nº 715, paraje "Peralona" en Villaverde de los Cestos.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Julio Anta González.

5398

10,40 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Intentada la notificación a las personas abajo relacionadas y no habiéndose podido realizar por desconocer el actual domicilio de los interesados, por medio del presente se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución adoptada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2006 y que dice lo siguiente:

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años RESUELVO:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción padronal, acordando la baja en el padrón de habitantes de este municipio, una vez transcurridos más de dos años sin haberse efectuado la renovación, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS: TEÓFILA ALMADA COLMAN
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 03769648
FECHA DE CADUCIDAD: 09/07/2006

NOMBRE Y APELLIDOS: MILEIDY RUIZ CASTRO
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: E7008835
FECHA DE CADUCIDAD: 26/07/2006

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

Leída la presente, es aprobada por el Sr. Alcalde, quien la adopta, firmando en prueba en el lugar y fecha indicados."

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso o reclamación que a su derecho convenga.

Santa María del Páramo, 20 de junio de 2006.—El Alcalde en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez.

5400

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Don José Daniel Fernández Pérez ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, en relación con una explotación de ganado ovino en la calle Cascajera, Nº 6, de la localidad de Mozos de Cea, de este término municipal.

El expediente se pone de manifiesto al público en las oficinas municipales, por término de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por los interesados.

Villazanzo de Valderaduey, a 19 de junio de 2006.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

5403

11,20 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por DON MANUEL ZAMORA GARCÍA PARA 3 EXPLOTACIONES DE GANADO OVINO ubicadas en la calle Escobados Nº 22 y 25 de la localidad de Cimanos de la Vega y en la parcela Nº 5246 del Polígono 212 del Catastro de Rústica de este municipio de Cimanos de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se consi-

dere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 23 de junio de 2006.— La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

5405

16,80 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, aprobó el proyecto técnico de las obras de ejecución del emisario de las redes de alcantarillado en varias localidades del municipio de Villasabariego emisario de Villarente Villafañe, redactado por el Ingeniero CCP don Javier García Anguera, y contiene un presupuesto de ejecución por contrata o base de licitación de 831.000,00 euros. Del mismo se ha elaborado un desglose nº 1 o primer documento de segregación por importe de 144.000,00 € a los efectos del Programa Operativo Local 2006 obra nº 524.

Se expone al público por espacio de veinte días naturales en las oficinas municipales, para que los interesados puedan analizarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasabariego, 22 de junio de 2006.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.

5408

3,00 euros

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2006

A.- Aprobado por acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2006, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria mediante el presente anuncio se notifica las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/192 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que La Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/192), podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: del 8 de junio al 8 de agosto de 2006, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las entidades bancarias que figuran en los recibos físicos.

D) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento

La Robla, 14 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5219

6,80 euros

* * *

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2006, el pro-

yecto técnico denominado "Sondeo para abastecimiento en Brugos de Fenar", redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, don Plácido Álvarez Álvarez, por importe de 44.212,00 €, obra incluida en el Plan de la Sequía, con el número 9.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de su examen y posible reclamaciones por quienes resulten interesados.

La Robla, 22 de junio de 2006.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5415

2,40 euros

* * *

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2006 el proyecto técnico denominado "Sondeo para abastecimiento de Solana de Fenar", redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, don Plácido Álvarez Álvarez, por importe de 44.212,00 €, obra incluida en el Plan de la Sequía, con el número 10.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de su examen y posible reclamaciones por quienes resulten interesados.

La Robla, 22 de junio de 2006.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5414

2,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de julio, se ha corregido el pliego de cláusulas administrativas particulares que como Ley Fundamental del Contrato han de regir el Concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, las obras de "Ampliación y reforma parcial del edificio consistorial de Valencia de don Juan", fase I; el cual se expone al público por plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares. Según el artículo 25.5 del TRLCAP, no habiéndose presentado proposición alguna en el concurso convocado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de mayo de 2006, se efectúa nueva convocatoria, excluyendo el requisito de clasificación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan
- b) Dependencia tramitadora: Secretaría Intervención

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

- a) Descripción del objeto: "Ampliación y reforma parcial del edificio consistorial de Valencia de don Juan", fase I.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Valencia de Don Juan.

c) Plazo de ejecución: ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 230.045,00 € (Doscientos treinta mil cuarenta y cinco euros).

5.- Garantías:

- a) Provisional: 4.600,91 €.
- b) Definitiva 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Secretaría Intervención.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y CP: Valencia de don Juan 24200.

d) Teléfono: 987750001.

e) Fax: 987752213.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General, en horario de oficina.

10.- Apertura de ofertas: el tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general, a las 13 horas, en sesión pública en el Salón de Plenos, Casa Consistorial.

11.- Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario

Valencia de Don Juan, 11 de julio de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

5900

48,00 euros

POR DON PEDRO ROBERTO SORIANO SUÁREZ, SE SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL PARA AMPLIACIÓN DE ALMACÉN DE MADERAS Y SIERRA, ACTIVIDAD SUJETA A LICENCIA AMBIENTAL, EN CALLE LOS BARRIALES P-6 Y 7 C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PERSORO" DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

POR LO QUE, A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 11/2003, DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, SE HACE PÚBLICO, PARA QUE TODO AQUEL QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADO DE ALGÚN MODO POR DICHA ACTIVIDAD, PUEDA EJERCER EL DERECHO A FORMULAR LAS ALEGACIONES U OBSERVACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS, A CONTAR DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

VALENCIA DE DON JUAN, 22 DE MAYO DE 2006.-EL 1º TTE. ALCALDE, JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

5332

15,20 euros

EL BURGO RANERO

Don Santiago Grañeras Caballero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de BAR (anexo al Albergue Privado "El Camino") sito en la c/ La Laguna, 12, de El Burgo Ranero.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 8 de junio de 2006.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

5137

11,20 euros

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Construcción de aceras en Calzadilla de los Hermanillos", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra según proyecto t.: 31.396,76 €

-Coste redacción proyecto técnico: 1.166,67 €

-Subvención Diputación: 16.500,00 €

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 16.063,43 €.

-Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 5.428,50 €, que representa el 33,79 % del coste soportado.

-Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

-Total metros lineales fachadas: 361,90 €

-Cuota por metro lineal: 15,00 €

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 13 de junio de 2006.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Construcción de aceras en calle Mayor, de Villamuñío", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra según proyecto t.: 28.204,08 €.

-Coste redacción proyecto técnico: 1.051,56 €.

-Baja obtenida: 404,08 €.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 28.851,56 €.

-Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 9.644,40 €, que representa el 33,43 % del coste soportado.

-Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

-Total metros lineales fachadas: 357,20 €.

-Cuota por metro lineal: 27,00 €.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 13 de junio de 2006.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación c/ Abajo, en El Burgo Ranero", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra según proyecto t.: 90.527,21 €.

-Coste redacción proyecto técnico: 3.298,34 €.

-Subvención Diputación: 49.500,00 €.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 44.325,55 €.

-Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 30.488,02 €, que representa el 68,78 % del coste soportado.

-Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

-Total metros lineales fachadas: 704,60 €.

-Cuota por metro lineal: 43,27 €.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998,

de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 13 de junio de 2006.-El Alcalde, Amancio Herrerros García.

5139

15,20 euros

CASTROPODAME

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de "Tasa por expedición de documentos de que entienda la Administración Municipal", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Tarifas:

Artículo 7º.- Los derechos a satisfacer por tramitación de los documentos o expedientes regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

1.- Compulsas documentales:

Cada cotejo de documento: 0,50 €.

(hasta 10 hojas)

2.- Fotocopias:

a) Por cada fotocopia en papel A-4: 0,10 €.

b) Por cada fotocopia en papel A-3: 0,20 €.

c) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas: 0,30 €.

3.- Certificados y otros servicios de competencia municipal:

a) Certificados en general (inmuebles, acuerdos de órganos de gobierno etc): 2,00 €.

b) Certificados de empadronamiento y convivencia: 1,50 €.

4.- Documentos relativos a servicios urbanísticos:

a) Obtención de licencias urbanísticas: 10,00 €.

b) Obención de Licencia ambiental: 18,00 €.

- Por cambio de titularidad o traspaso: 50% de la tasa.

c) Cédula urbanística: 6,00 €.

5.- Documentación catastral

a) Certificación descriptiva y gráfica: 6,00 €

- Plano impresora color: 0,50 €.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor, y comenzará a aplicarse, el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castropodame, 19 de junio de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Julio Anta González. 5234

Mancomunidades de Municipios

DEL ÓRBIGO

Aprobados inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad del Órbigo los ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN LA RIBERA DEL ÓRBIGO, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Mancomunidad, durante el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de la inserción del pre-

sente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Feliz de Órbigo, 25 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE, José Miguel Cordón Marcos.

5263

11,20 euros

COMARCA DE LA BAÑEZA

En la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2006, aprobado provisionalmente por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 6 de junio de 2006.-EL PRESIDENTE, Aser Miguel Alegre. 5292

Juntas Vecinales

VILLACALABUEY

En sesión celebrada con carácter extraordinario el día 16 de junio de 2006, se ha acordado la aprobación con carácter inicial las ordenanzas fiscales reguladoras las tasas de los servicios siguientes:

- Cementerio.

- Suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente durante un plazo de treinta días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas y entidades que detente la titularidad de un derecho o interés legítimo que pudiera verse afectado por el mismo presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado, no se hubiesen presentado alegaciones el acuerdo se elevará a definitivo. Las alegaciones que se interpongan serán estudiadas por la Junta Vecinal.

Villacalabuey, 17 de junio de 2006.-EL ALCALDE PEDÁNEO, Julio de Vega Portuguéis.

5243

4,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

VISTA el "Acta de revisión salarial de las tablas definitivas del año 2005 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral Del Agua, S.A. para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Mansilla de las Mulas, Puente Villarente y Villasabariego (León)" (código 240465-2), y de conformidad con

lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24-9-97), y Orden de 21-11-96 (Boletín Oficial de Castilla y León 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de abril de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2005 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA, PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, MANSILLA DE LAS MULAS, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

Por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S. A.: Jesús Rodríguez Bernabé.

Por los trabajadores de la empresa: Don José Antonio Riesco Vega (Delegado de Personal).

En León, a 23 de marzo de 2006, en las oficinas de CC.OO. en León se reúnen las partes arriba señaladas y acuerdan:

1.-Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para aprobar las tablas definitivas del año 2005 del convenio colectivo de trabajo anteriormente citado.

2.-Se constituye la comisión negociadora de revisión del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Mansilla de las Mulas, Puente Villarente y Villasabariego (León), formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta.

3.-Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2005 (tablas definitivas del año 2004 con un incremento definitivo del 4,7 %, resultante de aplicar el I.P.C. real estatal del año 2005 -3,7% + 1%) del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Mansilla de las Mulas, Puente Villarente y Villasabariego (León).

4.-El representante de la empresa quedan encargado de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del convenio colectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

5.Los atrasos devengados por aplicación del presente convenio colectivo se abonarán en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la revisión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fechas indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA, PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, MANSILLA DE LAS MULAS, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

TABLA RETRIBUTIVA DEFINITIVA AÑO 2005

GRUPO PROFESIONAL/Categoría	Mensualidad	Paga Extra	Anual
GRUPO PRIMERO: Personal Titulado y Técnico			
Titulado Superior Jefatura	1.060,23 €	682,11 €	14.086,98 €
Titulado Superior/ Titulado	1.052,81 €	674,69 €	13.983,10 €
Grado Medio Jefatura			
Titulado Grado Medio	1.038,00 €	667,28 €	13.790,56 €
Encargado	1.015,75 €	645,03 €	13.479,06 €
GRUPO SEGUNDO: Personal Administrativo			
Encargado Administrativo	1.015,75 €	645,03 €	13.479,06 €
Oficial Administrativo	1.000,91 €	630,50 €	13.271,92 €
Auxiliar Administrativo	979,28 €	592,25 €	12.935,86 €
Lector	960,57 €	605,06 €	12.736,96 €
GRUPO TERCERO: Personal Operario			
Capataz	1.052,81 €	693,24 €	14.020,20 €
Subcapataz	1.049,11 €	689,53 €	13.968,38 €
Oficial primera	1.038,00 €	685,39 €	13.826,78 €
Oficial segunda	1.000,91 €	605,66 €	13.222,24 €
Oficial tercera	993,51 €	568,11 €	13.058,34 €
Operario	974,00 €	543,14 €	12.774,28 €
Plus de disponibilidad (artículo 20)			
La Bañeza			
	Párrafo 1º:	18,53 €	
	Párrafo 2º:	41,88 €	
	Párrafo 3º:	173,72 €	
Mansilla de las Mulas, Puente Villarente y Polígono Industrial de Villaturiel	Párrafo único	12,17 €	
Otros servicios	Párrafo único	26,18 €	

Siguen firmas (ilegibles).

2869

84,00 euros

VISTA el Acta de firma de la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas SA, para su personal adscrito a los Servicios de Limpieza Públicas y R.S. U. del municipio de Ponferrada (tablas salariales revisadas del año 2005, tablas salariales provisionales del año 2006 y cuadro horario para el año 2006) (código 240212-2), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24-9-97), y Orden de 21-11-96 (Boletín Oficial de Castilla y León 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de marzo de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

OSA:

Jesús Gómez López (Presidente)

Mariano Fernández Miranda

Arsenio Santos González.
 REPRESENTANTE SINDICAL OSA:
 Sinforiano Santos González.
 CCOO:
 Francisco Javier del Río
 Román Tomás López
 EMPRESA
 Guillermo de Cal Alonso
 Miguel Angel Guerra Martín
 Guillermo Dávila Dávila
 Santiago Carrasco González
 Germán Toral Domínguez

En Ponferrada, a las 12.30 horas del día 24 de enero de 2006, en las dependencias de la Empresa FCC, S.A., se reúnen las personas relacionadas, como miembros del Comité de Empresa y Delegado Sindical, y la representación de la empresa adjudicataria del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de la ciudad de Ponferrada, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: Aprobación de las Tablas Salariales revisadas para el año 2005.

SEGUNDO: Aprobación de las Tablas Salariales Provisionales para el año 2006.

TERCERO: Calendario Laboral para el año 2006.

Primero: Se aprueban las Tablas Salariales Revisadas para el año 2005. Esta revisión es el resultado de aplicar lo previsto en el artículo 18 del Convenio de Empresa. Se adjunta a este Acta como Anexo I.

Segundo: Se aprueban las Tablas Salariales Provisionales para el año 2006. Se adjunta a esta Acta como Anexo II.

Tercero: Se aprueba el Calendario Laboral para el año 2006, que figura adjunto a esta Acta como Anexo III.

Se acuerda, así mismo, dirigirse a la Autoridad Laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión, siendo las 14 horas.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I.-TABLA SALARIAL - 2005 (DEFINITIVA)
 PONFERRADA

	Salario base 365	Penoso peligroso 298	Plus nocturnidad 298	Plus transporte 273	Pagas extras 4
1.-RETRIBUCION MENSUAL:					
JEFE SERVICIO	1.519,46	303,89	109,72	1.747,38	
AYUDANTE SERVICIO	1.316,13	263,23	109,72	1.513,55	
ENCARGADO	1.459,09	291,82	109,72	1.677,95	
CAPATAZ	1.230,40	246,08	109,72	1.414,96	
OFIC. 1º ADTVO.	1.316,13	263,23	109,72	1.513,55	
JEFE DE EQUIPO	1.070,51	214,10	109,72	1.231,08	
OFIC. 2º ADTVO..	1.037,14	207,43	109,72	1.192,71	
AUX. ADMÓN.	939,70	187,94	109,72	1.080,66	
2.-RETRIBUCION DIARIA:					
CONDUCTOR DÍA	35,21	7,05	2,92	1.188,44	
CONDUCTOR NOCHE	35,21	7,05	10,78	2,92	1.188,44
PEÓN COND.-DÍA	34,71	6,94	2,92	1.171,40	
PEÓN COND.-NOCHE	34,71	6,94	10,63	2,92	1.171,40
PEÓN - DÍA	34,09	6,82	2,92	1.150,51	
PEÓN - NOCHE	34,09	6,82	10,45	2,92	1.150,51
OFICIAL 1º MECÁNICO	35,21	7,05	5,17	1.188,44	
Plus Festivo	104,70				
Ayuda familiar	52,35				
Plus Productividad	34,94				
Artº 24 Póliza Accidentes	47952,60				
Artº 41 Créditos personales	23662,20				
AÑO 2005:					
IPC previsto	2,00%	Cláusula de garantía salarial según artículo 18			
Artº 17 Incremento	1,00%				
Total	3,00%	IPC real - 2005	3,70%		
		Artº 17 Incremento	1,00%		
		% a aplicar a Tablas de 2004	4,70%		

ANEXO I.-TABLA SALARIAL - 2006 (PROVISIONAL)
 PONFERRADA

	Salario base 365	Penoso peligroso 298	Plus nocturnidad 298	Plus transporte 273	Pagas extras 4
1.-RETRIBUCION MENSUAL:					
JEFE SERVICIO	1.565,04	313,01		113,01	1.838,92
AYUDANTE SERVICIO	1.355,62	271,12		113,01	1.592,85
ENCARGADO	1.502,86	300,57		113,01	1.765,86
CAPATAZ	1.267,32	253,46		113,01	1.489,09
OFIC. 1º ADTVO.	1.355,62	271,12		113,01	1.592,85
JEFE DE EQUIPO	1.102,62	220,52		113,01	1.295,58
OFIC. 2º ADTVO.	1.068,25	213,65		113,01	1.255,20
AUX. ADMÓN.	967,89	193,57		113,01	1.137,27

	Salario base	Penoso peligroso	Plus nocturnidad	Plus transporte	Pagas extras
	365	298	298	273	4
2.-RETRIBUCION DIARIA:					
CONDUCTOR DÍA	36,27	7,26	11,11	3,01	1.246,77
CONDUCTOR NOCHE	36,27	7,26	11,11	3,01	1.246,77
PEÓN COND.-DÍA	35,75	7,15	10,95	3,01	1.228,88
PEÓN COND.-NOCHE	35,75	7,15	10,95	3,01	1.228,88
PEÓN - DÍA	35,11	7,02	10,76	3,01	1.206,96
PEÓN - NOCHE	35,11	7,02	10,76	3,01	1.206,96
OFICIAL 1ª MECÁNICO	36,27	7,26		5,33	1.246,77
Plus Festivo	107,84				
Ayuda familiar	53,92				
Plus Productividad	35,99				
Artº 24 Póliza Accidentes	49.391,18				
Artº 41 Créditos personales	24.372,07				
AÑO 2006:					
IPC previsto	2,00%	Cláusula de garantía salarial según artículo 18			
Artº 17 Incremento	1,00%				
Total	3,00%	IPC real - 2006 Artº 17 Incremento			
% a aplicar a Tablas de 2005					

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DELEGACIÓN GALICIA-LEÓN MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE R.B.U. Y LIMPIEZA VIARIA DE PONFERRADA
CUADRO HORARIO PARA EL AÑO 2006

- 1.-SERVICIO DE R.B.U. :
LUNES A SABADO: Mañana de 06,00 a 13,05 horas.
Tarde de 14,00 a 21,05 horas.
Noche de 22,00 a 05,05 horas.
- 2.-SERVICIO DE L. VIARIA:
LUNES A SABADO: Mañana de 06,00 a 13,05 horas.
Tarde de 14,00 a 21,05 horas.
Noche de 22,00 a 05,05 horas.
- 3.-SERVICIO DE TALLERES:
LUNES A SABADO: Mañana de 09,00 a 13,00 horas.
Tarde de 15,45 a 18,50 horas.
- 4.-SERVICIO DE L. ALCANTARILLADO:
LUNES A VIERNES: Mañana de 07,30 a 14,35 horas.
SÁBADO: Mañana de 06,00 a 13,05 horas
- 5.-OFICINAS:
1.- Del 1 de enero al 14 de junio, y del 15 de septiembre al 31 de diciembre
LUNES A VIERNES: Mañana de 09,00 a 14,00 horas
Tarde de 16,00 a 18,08 horas
2.- Del 15 de junio al 14 de septiembre:
LUNES A VIERNES: Mañana de 08,00 a 15,03 horas
- 6.-FESTIVOS LOCALES: Día 8 de septiembre
Día 9 de septiembre
- 7.-FESTIVOS SEGUN ARTº 20 CONVENIO:
Día 3 de noviembre

2109

197,20 euros

Anuncios Particulares

Notaría de Fernando Miñambres Donado

Don Fernando Miñambres Donado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Robla,
Hago constar

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de excesos de cabida de fincas inscritas, con el fin de acreditar que en el término de Villalfeide-Matallana de Torío (León):

La entidad "Promociones Rofle 2005 SL", es dueña de la siguiente finca:

Descripción de la finca.-

Solar, en el término de Villalfeide, Ayuntamiento de Matallana de Torío (León), sito al paraje de "La Peral", hoy calle Alhama s/n. Se integra por las antiguas parcelas 740, 741, 742, 743, 748 y 749, todas del polígono 37. Catastralmente hoy la finca se identifica con los números de parcela 740, 749 y 741.

Tiene una superficie aproximada de dos mil ciento tres metros cuadrados, si bien figura actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad con una superficie de mil ochocientos dos metros cuadrados.

De dicha superficie se prevé la posterior segregación de una parcela de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, para la ejecución de un vial este-oeste, que divide en dos el solar, que será entregado al Ayuntamiento como dominio público. Quedará por tanto la finca con una superficie de mil seiscientos setenta y cinco metros.

Linda: Norte, con camino, hoy calle de su situación, y Generoso García González; Sur, con Paula González González, Daniel García Tascón y la parcela 738 del mismo polígono, hoy Aladino Tascón Tascony, Moisés González Tascón; Este, con la parcela 739 y 922, de la entidad otrogante; y Oeste, con Generoso García González y Carlos González González.

Referencia catastral.- En la situación catastral actual, la finca antes descrita se integra por las parcelas catastrales con referencias número 24100037007410000ML, 24100037007400000MP y 24100037007490000MX.

Inscripción.- La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de Cúruño (León), al tomo 770, libro 59 de Matallana de Torío, folio 36, finca 9.112.

Como ha quedado dicho, figura inscrita en el Registro de la Propiedad con una superficie de mil ochocientos dos metros cuadrados.

Título.- Le pertenece a la entidad "Promociones Rofle 2005 SL", en virtud de escriturar de agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, autorizada en La Robla, bajo mi fe, el día 9 de noviembre de 2005, bajo el número 1.004 de protocolo.

En dicha parcela se están construyendo nueve edificaciones unifamiliares, que se conforman mediante tres fachadas (delantera, la-

teral y posterior), la cuarta es medianera. Se agrupan de dos en dos, exceptuando tres de ellas que al ser impar ses adosarán a linderos. Las edificaciones constan de dos plantas sobre rasante. Cada edificación tiene una superficie total construida de ochenta y cinco metros cuadrados, que se distribuyen en cincuenta y cinco metros cuadrados construidos en planta baja (destinada a vivienda) y treinta metros cuadrados construidos en planta primera (destina a estudio).

Durante el plazo que finalizará en veinte días naturales, desde su exposición en el tablón de anuncios, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en La Robla, en la calle Josefina Rodríguez de Aldecoa, número 3, 1º B, en horas de despacho para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En La Robla, 27 de junio de 2006.

5491

64,00 euros

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Por medio de la presente se convoca a todos los compromisarios de la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, a la Asamblea General extraordinaria, a la que pueden asistir todos los partícipes, que se celebrará en la sala de reuniones de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, sita en Zotes del Páramo, el domingo 23 de julio del año en curso, en primera convocatoria, a las 11.00 horas de la mañana y en segunda, a las 12.00 horas del mismo día, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Único.- Modernización y consolidación de los regadíos en el Páramo Medio. Financiación y otros acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales oportunos.

En Zotes del Páramo, 8 de julio de 2006.-El Presidente de la Comunidad, Luciano-Tomás Fernández Álvarez.

5850

16,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de San Emiliano

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2006, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

- D. Pedro Arsenio Álvarez Álvarez, 32 plazas de bovino con ubicación en Torrebarrio.

- Dª. Albina Rubio Rodríguez, 30 plazas de equino con ubicación en C/ Carretera a Ventana s/n de Candemuela.

- Dª. Rosario Regina Álvarez Álvarez, 18 equinos y 10 bovinos con ubicación en Villargusán.

- Dª. Rosario Álvarez Álvarez, 12 bovinos con ubicación en Villargusán.

- Dª. Mª Lucía Román Martínez, 18 bovinos con ubicación en La Majúa.

- Dª. Josefá Guadalupe Morán Ordóñez, 19 bovino en C/ San Juan nº 21 de Torrebarrio.

- Dª. Mª Rocío Tejedor Ruiz, 9 bovinos y 6 equinos con ubicación en C/ La iglesia s/n de San Emiliano.

- Dª. Mª Pilar Rodríguez Rodríguez, 15 bovinos con ubicación en C/ La Perida de Villafeliz de Babia.

- D. Manuel Álvarez González, 33 plazas de bovino con ubicación en Torrebarrio.

- D. Emilio Barriada Álvarez, 21 bovinos con ubicación en Torrebarrio.

- Antonio Bardón Álvarez, 50 bovinos con ubicación en C/ Camino las Hojas de Riolago.

- D. Juan Carlos Bardón Álvarez, para 30 bovinos con ubicación en C/ El Rincón de Riolago.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Emiliano, 27 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Pedro Madrigal Valcarce.

5585

15,60 euros

Ayuntamiento de Valderas

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 26 de abril de 2006, acordó iniciar expediente de permuta de fincas urbanas, con las siguientes características:

BIEN MUNICIPAL: solar de una superficie de 228 m², a segregar de un solar de propiedad municipal sito a la calle Labradores número 18.

BIEN PARTICULAR: solar de una superficie de 228 m², sito en la calle Santiago nº 3, propiedad de doña Delfina Macho Díez.

DESTINO: ejecución de vial público.

Lo que se hace público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de su razón y formular alegaciones.

Valderas, 5 de julio de 2006.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

5797

2,80 euros

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de mayo de 2006, acordó por unanimidad iniciar expediente para la creación de una licencia de autotaxi en el municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de trámite de audiencia de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y de las de consumidores y usuarios.

Roperuelos del Páramo, 14 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

5798

2,00 euros

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Don Antonio Cuervo Cuervo en nombre propio, ha solicitado licencia de Prevención Ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera en nave ubicada en calle del Río nº 34, en el pueblo de San Justo de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 5 de julio de 2006.-El Alcalde (ilegible).

5791

12,80 euros